



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO” Y, POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL C. CÉSAR CITLALLI MILLÁN LAFARGA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL DE GRUPO ADISCUSIÓN S.A. DE C.V., QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENOMINADO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO”

QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ART.15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

QUE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO, CON EL ACTA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON FECHA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 Y CON EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE DE FECHA 1º. DE NOVIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, DE LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

QUE EL C. CÉSAR CITLALLI MILLÁN LAFARGA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL DE GRUPO ADISCUSIÓN S.A. DE C.V., ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL SAT, CON RFC: GAD160215D93, CON DOMICILIO

Millán C. Cesar



Elota.
"Para bien y para todos"



GEOGRÁFICO EN CALLE CRISTÓBAL COLÓN NÚMERO 391 OTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, C.P. 80000, TELÉFONO 6672190223, Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE NORMA CORONA 2233-24, COLONIA DIAMANTE, C.P. 80058, CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, TELÉFONO 6673057534, Y ES REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ARRIBA MENCIONADA, POR LO QUE AMBAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA: QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LA DIFUSIÓN DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA NOTICIOSA, TRANSMISIÓN DE VIDEO O MATERIAL PROMOCIONAL DE DIVERSAS CAMPAÑAS Y PUBLICACIÓN DE CINTILLOS Y BANNERS, TENIENDO UN VIGENCIA DE SEIS MESES, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022, Y DEL 11 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022, SIENDO CELEBRADO POR EL GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL DE GRUPO ADISCUSSION S.A. DE C.V., C. CÉSAR CITLALLI MILLÁN LAFARGA, Y EL H. AYUNTAMIENTO, LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA.

SEGUNDA: EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$60,000.00** (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO), POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA NOTICIOSA, TRANSMISIÓN DE VIDEO O MATERIAL PROMOCIONAL DE DIVERSAS CAMPAÑAS Y PUBLICACIÓN DE CINTILLOS Y BANNERS, COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA: EL PRESTADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR AL H. AYUNTAMIENTO LA EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA NOTICIOSA, TRANSMISIÓN DE VIDEO O MATERIAL PROMOCIONAL DE DIVERSAS CAMPAÑAS Y PUBLICACIÓN DE CINTILLOS Y BANNERS, EN LA PROGRAMACIÓN NORMAL PARA CADA PAGO EFECTUADO.

CUARTA: LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022, Y DEL 11 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022, SIENDO UN TOTAL DE SEIS MESES DEL SERVICIO.

QUINTA: EL CONTRATANTE Y PRESTADOR MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍNDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

Millán L. Cerqu



Elota.
"Para bien y para todos"



SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CONDUCTENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2488-2497 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

SÉPTIMA: EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO, REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**POR H. AYUNTAMIENTO DE
ELOTA, SINALOA**

C. ANA KAREN VAL MEDINA

**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ELOTA**

**POR PRESTADOR DE
SERVICIOS**

**C. CÉSAR CITLALLI
MILLÁN LAFARGA**

**GERENTE GENERAL DE GRUPO
A DISCUSIÓN S.A. DE C.V.**

**LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA**